III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

8.000

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General de este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 12/2015, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación el 7 de septiembre de 2015, financiado en su totalidad con bajas por anulación de créditos.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a siete de septiembre de dos mil quince.

EL CONSEJERO DELEGADO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN Y EMPLEO, Rafael F. Páez Santana.

8.029

ANUNCIO

8.001

Se informa que el Consejo de Gobierno Insular en fecha de 30 de julio de 2015, tomó el acuerdo de convocar las becas a fondo perdido en materia de colaboración para la movilidad de estudiantes universitarios dentro de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares, 2015/2016.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., debiendo ser presentadas en el registro general del Cabildo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, así como en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para retirar la documentación, se pueden dirigir al Servicio de Educación de la Corporación, en la calle Rosario, número 7 de Puerto del Rosario, en las distintas Oficinas de Atención al Ciudadano que posee el Cabildo de Fuerteventura y en la página Web oficial cuya dirección es: http://www.cabildofuer.es, para cualquier información relacionada con dicha Convocatoria pueden llamar a los teléfonos 928.862.385 y 928.862.476.

Las Bases Reguladoras aprobadas el 29 de diciembre de 2004 por el Consejo de Gobierno Insular tienen por objeto establecer la concesión de becas complementarias a fondo perdido del Cabildo de Fuerteventura para los estudiantes universitarios que participan en los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares, estarán a su disposición en el servicio de Educación.

Puerto del Rosario, a tres de septiembre de dos mil quince.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, Juan Jiménez González.

8004-A

ANUNCIO

8.002

Se informa que con fecha de 30 de julio de 2015, el Consejo de Gobierno Insular de la Corporación, aprueba la Convocatoria del Excmo. Cabildo de

Fuerteventura, en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Alojamiento de Estudiantes Universitarios de Fuerteventura en Residencias Universitarias y Colegios Mayores adscritos a la Universidad de La Laguna, curso 2014-2015.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo ser presentadas en el registro general del Cabildo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, así como en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para retirar la documentación, se pueden dirigir al Servicio de Educación de la Corporación, en la calle Rosario, número 7 de Puerto del Rosario, en las distintas Oficinas de Atención al Ciudadano que posee el Cabildo de Fuerteventura y en la página Web oficial cuya dirección es: http://www.cabildofuer.es, para cualquier información relacionada con dicha Convocatoria pueden llamar a los teléfonos 928.862.385 y 928.862.476.

La Ordenanza Específica que regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en materia de Alojamiento de Estudiantes Universitarios de Fuerteventura en Residencias Universitarias y Colegios Mayores adscritos a la Universidad de La Laguna, publicada en el BOP número 116 de fecha 12 de septiembre de 2005, estará a su disposición en el Servicio de Educación.

En Puerto del Rosario, a cuatro de septiembre de dos mil quince.

EL CONSEJERO DELEGADO DE EDUCACIÓN, Juan Jiménez González.

8004-B

ANUNCIO

8.003

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento con el mandato Constitucional, de acuerdo a las competencias que tiene encomendadas; como Entidad Insular en el ámbito de aplicación de sus objetivos en materia de Deportes prevé anualmente en sus presupuestos generales la dotación de partidas presupuestarias destinadas a subvencionar proyectos de carácter Deportivo para la población de la Isla.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de septiembre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Específica que regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en materia de Deportes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el citado acuerdo junto con el expediente administrativo instruido, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Pleno del Cabildo, las reclamaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

"ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES.

El Texto íntegro de la reseñada Ordenanza Específica Reguladora del Régimen de Ayudas y Subvenciones Deportivas, así como sus Anexos, además del presente Boletín Oficial de la Provincia, se exponen a los interesados en los Tablones de Anuncios y Página Web oficial del Cabildo Insular de Fuerteventura y Oficinas de Atención al Ciudadano dependientes de la Corporación Insular.

ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES.

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en cumplimiento con el mandato constitucional, de acuerdo a las competencias que tiene encomendadas; como entidad insular en el ámbito de aplicación de sus objetivos en materia de Deportes prevé anualmente en sus presupuestos generales la dotación de partidas presupuestarias destinadas a subvencionar proyectos de carácter deportivo para la población de la isla.